



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Divorcio civil
Demandante	Marco Antonio Morales Rivas
Demandado	Nini Johanna Salas Grisales
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00128-00
Providencia	Auto sustanciación #599
Decisión	Fija fecha

Notificada en debida forma la demandada conforme lo expresa el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 al correo electrónico, quien dentro del término de traslado correspondiente no hizo pronunciamiento; en consecuencia, se tiene por no contestada la misma.

Con lo anterior, se señala para AUDIENCIA INICIAL conforme al artículo 372 del CGP, para el **veintidós (22) de septiembre de 2023, a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**, en la misma se tomarán los interrogatorios de parte, conforme el numeral 7° del artículo 372 ibidem. La audiencia se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibidem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 45 de hoy 7 de
septiembre de 2023, se notifica el auto anterior,
siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario